



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

Ambato, 18 de enero de 2005

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señor Intendente:

Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato el 16 de diciembre del año 2005, cesión efectuada por el señor **JOSE ANDRES CALLE ZHANAY** c. c. 010364761-6 a favor del señor **WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO** c. c. 180310067-4, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

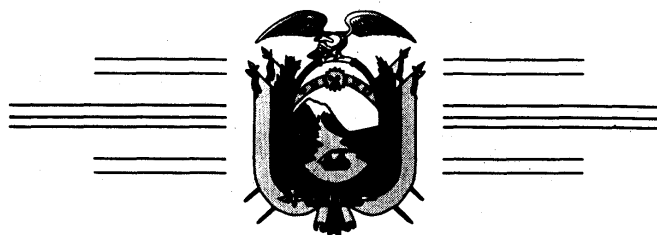
Wilson Geovanny Villota Camacho
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
HYPERNET CIA. LTDA.

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C. A. T.

[Handwritten signature]
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Tanya Paredes

26 ENE 2006

[Handwritten number 3770]



203

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SR. JOSE ANDRES CALLE ZHANAY

A Favor de: SR. WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO

Cuantía \$. 100.00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

2423191

Telefax Oficina ²820 - 189

Telefono Domicilio XXXXXXXXXX

AMBATO - ECUADOR

Digitado Luisatorres P., 07.02.2006.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Ambato, capital de la

SR. JOSE CALLE ZHANAY

provincia de Tungurahua, República del

A SR. WILSON VILLOTA

Ecuador; hoy día viernes DIECISÉIS de

POR \$ 100.00

DICIEMBRE del dos mil cinco; ante mi

Se dio

Doctora HELEN RUBIO LECARO

Notaria Pública Primera del Cantón,

comparecen por una parte, el señor JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY, de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO, soltero; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión y venta de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO,

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ambato, el ocho de abril del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento cincuenta y seis, el veintinueve de abril del dos mil cuatro. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía han existido cesiones de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el quince de diciembre del dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúa la cesión de participaciones de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA., en los siguientes



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

términos: El señor JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY, cede, vende y transfiere a perpetuidad el dominio de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la referida compañía, cesión que la efectúa a favor del señor WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO. El cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada una de las participaciones vendidas es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1), por lo que el precio por las cien participaciones vendidas asciende a cien dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100), cantidad que el señor JOSÉ ANDRÉS CALLE ZHANAY declara haberla recibido a su total y entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA., realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 100). SEPTIMA.- PETICION A LA

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

SEÑORITA NOTARIA.- Sírvase, señorita Notaria, agregar las demás formalidades de
estilo para la plena validez de este instrumento. F) Ilegible.- Doctor Freddy
Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula doscientos veinte y ocho.- Colegio
Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta.- Yo, la Notaria, además, digo: que
previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; que
leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes
la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo
los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-



C.C. 010364761-6



C.C. 180310067-4

La No.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL
"HYPERNET" CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco, a las nueve horas, en la sede social de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Cevallos y Guayaquil, se encuentran reunidos los señores socios: José Andrés Calle Zhanay, propietario de cien participaciones; Raúl David Mejía Navarrete, propietario de cien participaciones; Marco Paúl Rubio Trejos, propietario de cien participaciones; y, Wilson Geovanny Villota Camacho, propietario de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor José Andrés Calle Zhanay, amparado por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JOSE ANDRES CALLE ZHANAY CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Raúl David Mejía Navarrete, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Wilson Geovanny Villota Camacho. El Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JOSE ANDRES CALLE ZHANAY CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WILSON GEOVANNY VILLOTA CAMACHO.

Interviene el señor José Andrés Calle Zhanay, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Wilson Geovanny Villota, siempre y cuando esta Junta lo autorice. El señor Marco Paúl Rubio Trejos manifiesta que él no está interesado en adquirir las participaciones, por lo que renuncia expresamente a su derecho para adquirirlas y añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. El señor Raúl David Mejía Navarrete también renuncia a su derecho para adquirir las participaciones, por lo que apoya la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

Dña. Gladys Dávila
NOTARIA PÚBLICA
Oficina: Sucre N° 9562
Ambato - Ecuador

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor José Andrés Calle Zhanay para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Wilson Geovanny Villota Camacho.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Raúl David Mejía Navarrete	100	100
Marco Paúl Rubio Trejos	100	100
Wilson Geovanny Villota Camacho	200	200
TOTAL	400	400

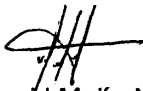
El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

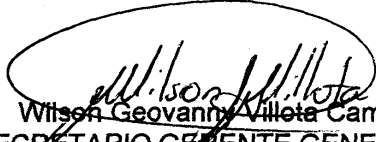
2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se lee el acta y el señor Marco Paúl Rubio Trejos mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA. LTDA, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las nueve horas cincuenta minutos.


Raúl David Mejía Navarrete
PRESIDENTE


Wilson Geovanny Villota Camacho
SECRETARIO GERENTE GENERAL


José Andrés Calle Zhanay


Marco Paúl Rubio Trejos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010364761-6

CALLE ZHANAY JOSE ANDRES
AZUAY/CUENCA/SUCRE
04 MAYO 1981
REG. CIVIL 007-0050 02450 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E213312212

NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL SOLTERO
INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE WALDO BOLIVAR CALLE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SONIA DEL CARMEN ZHANAY
CUENCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/09/2004
FECHA DE CADUCIDAD 20/09/2016
FORMA No. REN 0312204
Azy

[Firma]
AUTORIZADO

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180310067-4

VILLOTA CAMACHO WILSON GIOVANNY
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
21 DE OCTUBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO 008-0280 03040 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3333V3242

NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL SOLTERO
INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE WILSON VILLOTA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUTH CAMACHO
AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/09/2004
FECHA DE CADUCIDAD 23/09/2016
FORMA No. REN 0194207
Tng

[Firma]
AUTORIZADO

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CULACACION.-

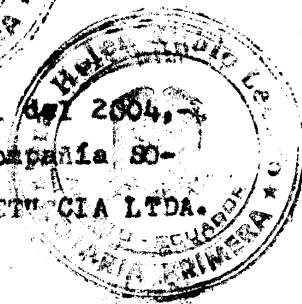
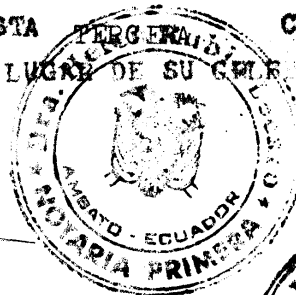
LA NOTARIA/-

[Firma]

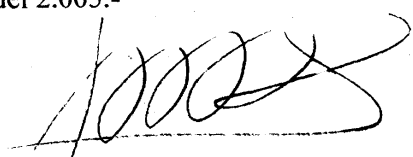
RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 3 de Abril del 2004, tomé nota de la cesión de participaciones sociales de la compañía SOCIEDAD LUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL "HYPERNET" CIA LTDA. Ambato, 16 de Diciembre del 2005.-

LA NOTARIA/-

[Firma]



T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0156 del Registro Mercantil, de Abril 29 del 2.004.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Diciembre 29 del 2.005.-


JOSE LUIS FREIRE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO (E)

